



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

23894 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Pleno del Ayuntamiento de Cañada en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; no habiéndose presentado alegaciones que resolver, el acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo; por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación introducida en la reseñada Ordenanza Fiscal, según el siguiente detalle:

Artículo 8: Tipo de gravamen y cuota:

1 El tipo de gravamen será:

- 1.1 Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,60 %.
- 1.2 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,65 %
- 1.3 Bienes Inmuebles de características especiales 0,6 %

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Cañada, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: D. Juan Molina Beneito.